

Acuerdos de 21 de noviembre de 2024:

1. Cronograma de tramitación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2025 (12/0142/0008/10540).

En conformidad con el parecer favorable de la Junta de Portavoces del día de la fecha, y teniendo en cuenta la preferencia que el art. 172.2. RJG reconoce a la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales, la Mesa, al amparo de los arts. 36.1 f) y 121.1 y 3 RJG, acuerda:

Primero. Aprobar el siguiente cronograma simplificado para la tramitación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2025:

Jueves 28 de noviembre

Presentación del Proyecto

Viernes 29 de noviembre

Fin plazo presentación comparecencias

Del lunes 2 al viernes 13 de diciembre

Comparecencias:

- Lunes 2 mañana y tarde: dos Consejerías.
- Martes 3 mañana y tarde: dos Consejerías.
- Miércoles 4 mañana y tarde: dos Consejerías.
- Jueves 5 mañana y tarde: dos Consejerías.
- Martes 10 mañana y tarde: dos Consejerías.
- Miércoles 11 y jueves 12 mañana y tarde: expertos e interesados.
- Viernes 13 mañana: Hacienda.

Jueves 19 de diciembre

Fin plazo enmiendas totalidad

Viernes 20 de diciembre

Pleno de totalidad

Lunes 23 de diciembre

Fin plazo enmiendas parciales

Jueves 26 de diciembre

Ponencia y Junta de Portavoces

Viernes 27 de diciembre

Aprobación Pleno final

Segundo. El cronograma del punto anterior quedará sin efecto en el caso de que la presentación del Proyecto de Ley no tenga lugar el jueves 28 de noviembre.

2. Incidencia en la actividad de la Cámara de la presentación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2025 (12/0024/0001/00148).

Gozando el procedimiento presupuestario de la preferencia que le otorga

el art. 172.2 RJG, la Mesa, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces del día de la fecha, y a los efectos del art. 36.1 f) RJG, acuerda que, con arreglo a los precedentes y usos de la Cámara, una vez presentado el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2025:

Primero. Se suspenda el calendario ordinario del Pleno.

Segundo. No se celebren reuniones de las Comisiones y sus Mesas ni de las Ponencias, con las siguientes excepciones: Comisión y Mesa de Hacienda y Fondos Europeos, para el Proyecto de Ley de Presupuestos; Comisión y Mesa de Peticiones y Derechos Fundamentales, que podrá reunirse cuando lo estime necesario; Ponencia del Proyecto de Ley de proyectos de interés estratégico regional y, para el caso de que la Ponencia emita informe, Mesa y Comisión de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico para dictamen del Proyecto; reunión constitutiva de la Ponencia del Proyecto de Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Tercero. Una vez que sea calificada y admitida a trámite por la Mesa la Proposición de reforma del Reglamento presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS y Mixto en materia de reuniones fuera del periodo de sesiones, se sustancie dicha Proposición en el caso de que la Junta de Portavoces acuerde la lectura única solicitada por los proponentes.

Cuarto. Corran con normalidad los plazos de tramitación de los procedimientos parlamentarios.

3. Proposición de reforma del Reglamento de la Junta General presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS y Mixto, en materia de reuniones fuera del periodo de sesiones (12/0150/0001/10492).

El Letrado Mayor informa verbalmente que, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, cuando para una proposición de ley se pide la lectura única, la Mesa debe despachar el trámite de calificación y admisión el día siguiente al de la presentación, previsión reglamentaria que es aplicable a las proposiciones de reforma del Reglamento. Presentada el martes, explica el Letrado Mayor, no fue sin embargo sometida a la Mesa el miércoles a la espera de que se determinara en la Junta de Portavoces y por la propia Mesa si, con motivo de la presentación del Proyecto de Ley de Presupuestos, habría lugar a tramitar la Proposición de reforma. Despejada ya esa variable una vez que se ha decidido que sí se tramite, procede despachar el trámite de calificación y admisión, para lo cual la Proposición cumple los requisitos reglamentarios.

La Mesa adopta el siguiente acuerdo:

En relación con la Proposición de reforma del Reglamento presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS y Mixto, para la que los Grupos proponentes piden en el escrito de presentación de la misma la tramitación en lectura única, la Mesa, de conformidad con

los artículos 36.1 d) y e), y 161, 162 y 181 del Reglamento de la Junta General, aplicables, pero sin la intervención del Consejo de Gobierno, en virtud de lo prevenido en la Disposición Final Primera del citado Reglamento, acuerda:

Primero. Calificar el documento como Proposición de Reforma del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladar la iniciativa a la Junta de Portavoces.

Cuarto. Trasladar copia del documento a los Grupos Parlamentarios.